



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

### Referencia: 2020-0079

Adviértase que la convocada LIBERTY SEGUROS S.A., estando en tiempo, contestó la demanda, proponiendo excepciones de fondo. No obstante, de tales medios defensivos se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio.

De otro lado, **requiérase** al apoderado del extremo activo para que allegue un certificado de existencia y representación legal actualizado de la encartada SI 03 S.A.

Finalmente, y conforme a la manifestación elevada por el reseñado abogado, **se decreta** el emplazamiento del enjuiciado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA ÁVILA. Secretaría, proceda según las directrices del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	26/11/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 108 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	